



Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14391

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 16 de septiembre de 2015 por la que se adjudica la contratación, por concurso, del arrendamiento de un inmueble para destinarlo a almacén del Museo Arqueológico de Ibiza y Formentera AMBDE 302 / 2015- DGTPFP 62/2015

Hechos

1. El 11 de febrero de 2015 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un escrito del Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades con fecha 10 de febrero de 2015, en que se solicita el inicio del expediente de contratación por concurso del arrendamiento de un almacén para el Museo Arqueológico de Ibiza y Formentera.
2. La resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos, de 23 de febrero de 2015, de inicio del expediente de arrendamiento.
3. Se considera, además, el informe favorable emitido por un técnico de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 24 de febrero de 2015, el informe de los Servicios jurídicos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, como también el resto de la documentación que consta en el expediente.
4. Informe de fiscalización previa limitada favorable de fecha 18 de mayo de 2015.
5. Resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos de aprobación de los pliegos de condiciones particulares, de prescripciones técnicas y el modelo de proposición económica.
6. Acta de la mesa de contratación de calificación de la documentación presentada en los sobres A y B, de carácter ordinario, celebrada en fecha 12 de agosto de 2015 a las 13:35 horas y finalización a las 14:50 horas.
7. Acta de la Mesa de contratación de calificación de la documentación presentada en el sobre C, de oferta económica, día 1 de septiembre de 2015, acordando proponer la adjudicación a favor de MAYTE RAMÓN SL, con CIF B 07413339.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones aplicables.
2. El Código civil y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.
3. El Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la normativa que la desarrolla.
4. Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 97 ext., de 2 de julio).
5. Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 97 ext., De 2 de julio)
6. Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 97 ext., de 2 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:



1. Autorizar la adjudicación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización Ca Na Palava Fase III en la calle Carreter s / n, para destinarlo a almacén del Museo Arqueológico de Ibiza y Formentera, a la empresa MAYTE RAMÓN SL, con CIF B 07413339, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.
2. Establecer que el contrato tendrá efectos desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2020 y se podrá prorrogar tácitamente por el mismo período, si ninguna de las dos partes firmantes del contrato no hace un preaviso en sentido contrario con tres meses de antelación a la finalización de este o de las prórrogas respectivas. El plazo del contrato se establece de manera obligatoria para la arrendadora y potestativa para la arrendataria.
3. Disponer que la renta que se pacta será de 4.598 € mensuales, con el IVA incluido. La renta se revisará anualmente, y se determinará y exigirá según los requisitos del artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos. El gasto total prevista para este arrendamiento será de 275.880 € (IVA incluido).
4. Poner el inmueble objeto de este arrendamiento a disposición de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura. Para ello, se deben adoptar todas las medidas necesarias con el fin de administrar y mantener el inmueble en condiciones de servir siempre a la finalidad a que se destina.
5. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
6. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de este arrendamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 2015

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Francesc Colom Coll
De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución
La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

